



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2021-MDM/CM

Macate, 23 de marzo de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Macate, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:**

El Acta de Sesión de Concejo Municipal, de fecha 23 de marzo de 2021, con Solicitud con Exp. de Mesa de partes N° 144, de fecha 23 de marzo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Distrital de Macate, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según Solicitud con Exp. de Mesa de partes N° 144, de fecha 23 de marzo de 2021, suscrito por las autoridades de Quilcay, solicitando tuberías de riego.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal;

## ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO: TRASLADAR**, a la comisión de Obras el pedido del Exp. de Mesa de Partes N° 144, de fecha 23 de marzo de 2021, en donde se solicita tuberías de Riego para su evaluación e informe en la siguiente Sesión de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE  
*Manuel Cobarrías Reyes*  
Dtor. Manuel Cobarrías Reyes  
ALCALDE

MACATE